

Sun StorEdge 9900 Installation Service Argentina

1. Alcance

Este Servicio proporciona al Cliente la instalación y configuración de los sistemas Sun StorEdge[™] 9910, 9960, 9970, 9980, 9985 ó 9990 del Cliente (en adelante, el “Sistema amparado”). En este servicio se incluye la planificación de la instalación, una auditoría del sitio, las especificaciones de la instalación del sistema, la instalación y configuración limitada del hardware del Sistema amparado del Cliente y software designado por Sun, las pruebas de aceptación y la actualización del sistema. Por una cuota adicional, el Cliente puede adquirir e instalar el componente optativo de clúster blade NAS SE9900.

2. Tareas y productos

- **Planificación de la instalación.** Sun y el Cliente colaborarán para planificar y aprobar la programación de la instalación, los recursos, la fecha de entrega, las fechas de instalación y la creación de documentación para la instalación.
- **Auditoría del sitio.** Sun revisará y se documentará sobre el entorno del Cliente antes de generar la documentación de la versión del sistema.
- **Especificaciones de la instalación del sistema.** Sun revisará las características RAID, LUN y de conectividad del Sistema amparado (así como las características NAS, si corresponde) con el Cliente. Sun y el Cliente también revisarán los servidores host del Cliente y los requisitos del servicio de soporte remoto.
- **Instalación y configuración del producto Sun.** Sun desempacará los componentes y revisará la lista de paquetes. Sun instalará y configurará los adaptadores de bus host en los servidores de Sun, los controladores, opciones y grupos de discos, conectará el subsistema a los servidores de Sun, iniciará el subsistema y verificará la conectividad básica. Sun conectará el procesador del servicio a la línea telefónica del Cliente para activar el servicio Sun StorEdge 9900 Remote Response en el Sistema amparado. Sun instalará los parches del entorno operativo Solaris (™), si corresponde, en los servidores Sun. Sun instalará lo siguiente: (1) el software de administración de conectividad entre el LUN de la serie 9900 y el host proporcionado por el Cliente; (2) el software de administración de la consola remota en el equipo de la consola remota suministrado por el Cliente, y (3) el software de soporte remoto en el procesador de servicio del Sistema amparado. Sun configurará los grupos RAID, los LUN, los grupos de host y la conectividad de puerto de conformidad con las especificaciones del Cliente aprobadas por Sun. Si el Cliente ha optado por adquirir la opción de blade NAS SE9900, Sun instalará el hardware y el software relacionado que sea necesario para activar la función NAS en el subsistema.
- **Cableado.** La conexión de los cables de fibra, en serie, SCSI, Ethernet o de otro tipo apropiado suministrado por Sun para conectar el equipo del Sistema amparado con los servidores o las estaciones de trabajo del Cliente está sujeta a las siguientes restricciones:
 - Si el Cliente así lo requiere y si la política del sitio lo permite, y siempre y cuando se respeten las condiciones que se detallan a continuación, Sun instalará el cableado adquirido por el Cliente a Sun:
 - Los cables no deben exceder de quince (15) metros de longitud.
 - Los cables se deben encontrar dentro de una misma habitación.
 - La instalación de los cables no se realizará por encima de la parte superior del

bastidor Sun.

- Los cables que deben pasar a través de techos, pisos (excepto pisos elevados diseñados para sistemas informáticos) o paredes no forman parte de este servicio.
 - Sun puede, conforme a su criterio, optar por instalar cableado fuera de los parámetros aquí definidos, lo cual estará sujeto a cargos por tiempo y materiales. En cualquier caso, Sun se reserva el derecho de rechazar la instalación de cables en entornos donde Sun determine que existe un posible riesgo.
 - La conexión del Sistema amparado con una red de área de almacenamiento (SAN) o Ethernet (en el caso de NAS) podría suponer cargos adicionales, en función de la complejidad del entorno y el alcance del trabajo.
- **Pruebas de aceptación.** Sun verificará la conectividad de host de los servidores Sun al equipo del Sistema amparado. Sun verificará la conectividad entre la consola remota y el servicio de soporte remoto, si corresponde.
 - **Entrega del sistema.** Sun proporcionará documentación de referencia del sistema en la que se detalle la instalación y proporcionará un informe de instalación que deberá ser aprobado por el Cliente.

3. Responsabilidades del Cliente

- El Cliente deberá conceder a Sun acceso a las instalaciones, los sistemas y el entorno operativo, incluido el acceso al directorio raíz.
- El Cliente proporcionará a Sun la información de configuración necesaria como complemento a la documentación de la versión del Sistema.
- El Cliente proporcionará a Sun la información detallada sobre conectividad y configuración referente a los servidores host del Cliente.
- El Cliente proporcionará a Sun la especificación de la configuración final de las características RAID, LUN y de la conectividad del Sistema amparado.
- Durante las evaluaciones de aceptación, el Cliente es el responsable de supervisar la conectividad y comprobar la comunicación entre el servidor host y el Sistema amparado.
- El Cliente podría tener que hacer frente a gastos adicionales de viaje, alojamiento y viáticos en función de la proximidad del Cliente a la ubicación de Sun.
- El Cliente es responsable de obtener, mantener y costear una línea telefónica específica adecuada para proporcionar la conexión al Sistema amparado y permitir así la prestación del servicio Sun StorEdge Remote Response para la serie 9900. Esta línea debe estar en funcionamiento antes de que Sun preste el Servicio de instalación de Sun StorEdge 9900.
- El Cliente será responsable de mantener la línea telefónica analógica requerida para el servicio Sun StorEdge 9900 Remote Response y todos los costos asociados a dicha línea, incluidos los gastos de instalación, cargos mensuales y costos de mantenimiento. El Cliente se asegurará de que la línea analógica requerida: (a) disponga de un enchufe

analógico a una distancia de no más de ocho (8) metros del Sistema amparado; (b) no se comparta o se conecte en cadena con otros sistemas informáticos o dispositivos electrónicos como un fax; (c) sea capaz de realizar y recibir llamadas; (d) tenga un número de teléfono asociado que permita la conexión a un módem sin tener que pasar por un panel de control o marcar un número de extensión adicional, y (e) permita llamar mediante marcación directa a Sun.

- En este servicio se incluye la instalación del servicio Sun StorEdge 9900 Remote Response para un sistema completo Sun StorEdge 9900. En caso de que Sun considere apropiado agregar y controlar varios sistemas Sun StorEdge 9900 del Cliente por medio de un sistema principal, Sun agregará dichos sistemas. Se cobrará al Cliente cuotas adicionales por tiempo y materiales por la instalación del servicio Sun StorEdge Remote Response para cualquier sistema agregado y por la puesta en funcionamiento de dicho sistema.
- El Cliente proporcionará a Sun el nombre y el número de teléfono de un empleado que actuará como punto de contacto para este servicio.
- Este Servicio sólo incluye las actividades de configuración básicas descritas anteriormente. Póngase en contacto con un representante de ventas de Sun para solicitar información acerca de servicios adicionales de configuración e implementación, incluidas, entre otras, arquitectura de estructura conmutada, implementación de sistemas de archivos de servidor o de administración de volumen, e implementación de paquetes optativos de software.

4. Disposiciones adicionales

- **Horario del servicio.** El Servicio se prestará durante el horario local de trabajo de Sun, sin incluir sábados, domingos ni días feriados, a menos que se haya acordado expresamente de otro modo entre el Cliente y Sun. Si necesita más información acerca del horario de atención local de Sun, el Cliente puede visitar la página <http://www.sun.com/service/support/localinfo.html> o puede ponerse en contacto con un representante de ventas de Sun.

Este Servicio está sujeto al contrato de servicios existente celebrado con Sun, que rige la prestación de los Servicios. Si no dispone de un contrato de servicio con Sun que rija la prestación de los Servicios, la prestación de los Servicios por parte de Sun estará sujeta a los términos descritos en www.sun.com/sales/salesterms. La presente Lista de servicios o Declaración de trabajo (SOW) no constituye oferta alguna por parte de Sun. El Servicio descrito anteriormente está sujeto a disponibilidad y, a menos que se establezca lo contrario, solamente está disponible en los países mencionados. Toda referencia al “Cliente” en esta Lista de servicios tiene derecho a recibir los Servicios.

Última revisión: marzo de 2009